



FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA N° 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y en la Resolución Exenta N° 1518 de 07 de junio de 2024 que aprueba las bases de convocatoria para participar en el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2) Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la



desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3) Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4) Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5) Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: CICLO FORMATIVO EN LITERATURA INDÍGENA EN COLABORACIÓN CON LA SUB-UNIDAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

6) Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a personas mayores de 18 años, que sean: mediadores/as de lectura, profesores/as, encargados/as de bibliotecas CRA, estudiantes, agentes culturales, encargados/as de bibliotecas públicas, escritores/as, lectores/as y el público general indígena y no indígena con interés en conocer las tradiciones de expresiones orales y narrativas contemporáneas de distintos pueblos originarios a lo largo del país y que tengan residencia en la Región Metropolitana, como en otras regiones del país.

7) Que, asimismo, se aprobaron las bases de resolución exenta N° 1518 de 07 de junio de 2024 que aprueba las bases de convocatoria para el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

8) Que, en el marco del diseño de la iniciativa, se definió en coordinación con Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana la programación final para la implementación del COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS EN COLABORACIÓN CON LA SUB-UNIDAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

9) Que el programa de esta iniciativa, en virtud de lo señalado en bases de convocatoria, se realizará en los días propuestos como segunda opción en modalidad completamente presencial y se detalla a continuación:



FECHA/HORARIO	JORNADA	MÓDULO O JORNADA
VIERNES 09 DE AGOSTO 17:00 a 20:00 horas	JORNADA 1	Acreditación y bienvenida
		Primera charla: Derechos indígenas y derechos culturales de las infancias, por Cristián Vargas Paillahueque
		Segunda charla: por Jaime Luis Henún Villa
SÁBADO 17 DE AGOSTO 09:30 a 13:30 horas	JORNADA 2	Charla: Literatura indígena para las infancias y las adolescencias
		Panel de conversación: Derechos lingüísticos por Lautaro Cayupan y Genara Flores
		RECESO
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA / Música mapuche
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA / Cuentacuentos
VIERNES 23 DE AGOSTO 17:00 a 20:00 horas	JORNADA 3	Primera charla: La literatura indígena en la educación, por Alicia Salinas
		RECESO
		Segunda charla: por Marjorie Huaiqui
SÁBADO 31 DE AGOSTO 09:30 a 13:30 horas	JORNADA 4	Recursos de mediación para las literaturas indígenas, por Andrea Villena y Libertad Manque
		Panel de buena práctica en lectura
		ENTREGA CERTIFICADOS
		CIERRE Y DESPEDIDA

10) Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 185 postulaciones que pasaron al proceso de admisibilidad según numeral "IV REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA", de las bases de convocatoria.

11) Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 100 personas residentes en la Región Metropolitana y 10 personas residentes en otras regiones del país. Se procederá a seleccionar considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según cobertura señaladas en bases de convocatoria.

12) Que, atendido lo anterior se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que fije nómina de SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de 100 personas residentes en la Región Metropolitana y 10 personas



residentes en otras regiones del país. Se procederá a seleccionar considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según cobertura señaladas en bases de convocatoria.

100 PERSONAS RESIDENTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA

N°	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	Carlos Orlando	Canihuan	Ancan
2	Ricardo Antonino	Díaz	Fredes
3	Annie	Bay	González
4	Tatiana Andrea	Quevedo	Díaz
5	María José	Cuevas	Tapia
6	Paula Sylvia	Silva	Rubio
7	Bárbara	Troncoso	Vera
8	Karin Andrea	Valenzuela	Castillo
9	Andrea Paz	Vivanco	Rodríguez
10	María Ignacia	Gutiérrez	Hernández
11	Pía Tamara	Acevedo	Méndez
12	Javiera Millaray	Rosales	Arellano
13	Jael Andrea	Peñan	Millapan
14	Jael	Bolla	Celis
15	Daniela Verena	Contreras	Díaz
16	Brigitte	Fuentes	Muñoz
17	Andrea	Brito	Contreras
18	Mariela	Molina	
19	Rosario	Medina	Medina
20	Manuela Francisca	Cassigoli	Riquelme
21	Mara	Urrutia	Perez
22	Dayane Denisse	Martínez	Gálvez
23	Pamela Soledad	Bravo	Meza
24	Nancy	Arancibia	Olivares
25	Mariela	Rojas	Farías
26	Cristian Leonidas	Rivera	Severino
27	Paulette	Pinchart	Ormazábal
28	Carolina Isabel	Catalán	Muñoz
29	Bárbara	Troncoso	Vera
30	Valentina Ignacia	González	Grez
31	Nubia De Lourdes	Lizana	Torres
32	Diana	Bravo	Torres
33	Irma	Palominos	Lagos
34	Mariela	Ferrada	Cubillos
35	Daniel Antonio	Vivar	Lincoñir
36	Pilar	Castillo	Rojas
37	Lorena Soledad	Hernández	Briceño
38	Gloria Isabel	Coliqueo	Benavides
39	Tegualda	Baeza	Ludueña
40	Silvana	Bustamante	Acuña
41	Valentina Belén	Vergaray	Murúa
42	Daniela Roxana	Jara	Matus De La Parra
43	Nathalie Francesca	Artal	Vergara
44	Jessica Victoria	Mena	Céspedes
45	Ana	De La Barra	Marchant
46	Constanza	Cheuquenao	Ñanculeo
47	Daniela Millaray	Melo	Ortiz
48	Carla Sofía	Naranjo	Meza
49	Nicole Macarena	Escobedo	Olivares
50	Lorena	Leiva	Román
51	María Soledad	Moraga	Zelada



52	Marcela	Puentes	Garrido
53	Liliana Andrea	Astudillo	Sarmiento
54	Renatta Camila	Arratia	Salas
55	Viviana	Riquelme	Echeverría
56	Nancy Del Carmen	Alchagueñin	Parra
57	Miriam Dennisse	Otaegui	Alchao
58	Elizabeth Eugenia	Vera	Maripangui
59	María José	Cayul	Solar
60	Francisca	Díaz	Gonzalez
61	Sebastián H.	Oyarzo	Hernández
62	Cristian Luis Fidel	Irrazabal	Corvalan
63	Jimena	Núñez	Sepúlveda
64	Camila Paz	Catalán	Salinas
65	Daniella Amada	Espinosa	Lara
66	Olga Augusta	Herrera	Sánchez
67	Jacqueline	Cuminao	Huentulle
68	David	Arancibia	Urzúa
69	Karen Patricia	Halvorsen	Martínez
70	Pablo Andrés	Espinosa	Zalazar
71	Verónica	Bustamante	Prado
72	Camila Andrea	Alfaro	Cisternas
73	Millaray Camila	Castillo	Caripan
74	Karen Stefania	Urrutia	Mosquera
75	Yessenia Belén	Núñez	Cuevas
76	Ximena Del Pilar	Caniuqueo	Saldías
77	Nathalitte	Aguilera	Muñoz
78	Carolina Andrea	Correa	Ancán
79	Marcela	Lobos	Águila
80	José Rodrigo	Tapia	Ureta
81	Carola	Nocetti	De La Barra
82	Luisa Fernanda	Castillo	Castillo
83	Natalia Alejandra	Parraguirre	Reyes
84	Walter	Jorquera	Arias
85	Likan	Millanao	Antezana
86	Jocelyn	Tapia	González
87	Lorena Margarita	Ramírez	Flores
88	Ruth	Bravo	Abdala
89	Carolina Andrea	Peñaloza	Delgado
90	Dayane Denisse	Martínez	Gálvez
91	María Ignacia	Gutiérrez	Hernández
92	Irma Alejandra	Palominos	Lagos
93	Angélica Jimena	Pacheco	Rodríguez
94	Paula Alejandra	Salinas	Aguirre
95	Daniela Andrea	Valdés	Peña
96	Constanza Victoria	Cruz	González
97	Francisca Loreto	Urbina	Stuardo
98	Camila Constanza	Nahuelcura	Carrasco
99	Mariela Del Carmen	Sandoval	López
100	Nicolás Rodolfo	Cayuqueo	Ríos

10 PERSONAS RESIDENTES EN OTRA REGIONES

N°	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	Felipe Andrés	Vergara	Unda
2	Nancy Carolina	Gómez	Vargas
3	Carmen Gloria	Clavijo	Morales
4	Valeska	Córdova	Chacana



5	Alejandra Soledad	Villegas	Díaz
6	Karla Gloria	Aburto	Ferrada
7	Daniela Margarita	Happke	Rivera
8	Sara	Molina	Matta
9	Madelaine Denisse	Zagal	Silva
10	Erick Ignacio	Hormazábal	Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE lista de espera según orden de inscripción.

PERSONAS RESIDENTES EN LA REGIÓN METROPOLITANA

N°	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	María José	Cordero	Flores
2	Virginia	Baltazar	Vergara
3	Carolina Alejandra	Guzmán	Quintana
4	Nicolás Alejandro	Menare	Morales
5	Carolina Alejandra	Aranis	Muñoz
6	Claudio Antonio	Carimán	Cáceres
7	Antonia Paz	Rivera	Farías

PERSONAS RESIDENTES EN OTRA REGIONES

N°	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
1	Priscilla	Santos	Martinez
2	Lucy	Molina	Rivera
3	Michele Jasmin	Leyton	Cerda
4	Solange	Millapan	Pichun
5	Nicole Alexandra	Jopia	Santibañez
6	Valeria Alejandra	Rodríguez	Uribe
7	Jeimy Verónica	López	Contreras
8	Javiera Emma	Serrano	Gómez
9	Javiera Emma	Serrano	Gómez
10	Paulina Tatiana	Silva	Pérez
11	Benjamín Pedro Edmundo	Aviles	Honores
12	Carolina	Saldivia	Benitez
13	Ignacia Maria	Concha	Badilla
14	Valentina Paz	Nahuelpan	Pérez
15	Sandra yulissa	Donoso	Pinochet
16	Margarita Celia	Valdivia	Moreno
17	Nadia	Montecinos	Castro
18	Catalina pilar	Narr	Rubio
19	Constanza Angélica	Muñoz	Fernández
20	Mónica	Cortés	Kutscher
21	Danitza	Fuentelzar	Pizarro
22	Constanza Carolina	Díaz	Guíñez
23	Priscilla	Sánchez	Silva
24	Barbara renee	Valenzuela	Villanueva
25	RINA MAFALDA	DÍAZ	JIMÉNEZ
26	Macarena De Los Angeles	Mercado	Alarcón
27	Andrea	Monsalve	Azocar



28	Camila Paz	Vásquez	Cárdenas
29	Javiera Eleonor	Gallardo	Jara
30	Alma Leticia	Saucedo	Villegas
31	Vanessa Lisette	González	Álvarez
32	Susana Paola	Garrido	Arriagada
33	Natividad	Hermana	Ancaín
34	Claudio Enrique	Valle	Enrique
35	Karen Rayen	Ñanco	Vásquez
36	Isabel Margot	Díaz	Zambrano
37	Paulette	Haye	Toledo
38	catalina	cabrera	quilape
39	Victoria Edith	Inzunza	Sagredo
40	Alejandra	Guajardo	Vergara
41	Valeria Alejandra	Marín	González
42	Michèle	Rouliez	Roberts
43	Solange angélica	Cofré	Ortiz
44	Nidia Ivonne	Faundez	Aguilar
45	Paulina Sonia	Torres	Pizarro
46	Paulina	López	Góngora
47	Juana Cristina	Caro	Venegas
48	Liliana Ivonne	Barrera	Jara
49	Patricia	Cocq	Muñoz
50	Cherie del Pilar	Araya	Reyes
51	Natalia Eleonora	Mora	Díaz
52	Paulina Andrea	Garrido	Garrido
53	Juan Carlos	Domihual	Cañumir
54	Jennifer Karen	Sánchez	Altamirano
55	Paula Alejandra	Céspedes	Vergara
56	Tamara	Cárcamo	Guzmán
57	Cecilia Cristina	Lagos	Paredes
58	Javier Eduardo	Mllanca	Olivares
59	Mireya Beatriz	Anzieta	Calle
60	Marcela Alejandra	Bascuñan	Villagra
61	Carolina Alejandra	De la Fuente	Estay
62	Cinthy	Suarez	Ramirez
63	Victor Manuel	Sandoval	Llaupi
64	Yohanna	del Río	Gutiérrez
65	Alejandro Nicolás	Cárdenas	Baracaldo
66	Maritza Eliana	Aburto	Durán
67	Rita Eloiza	Calizaya	Delgado
68	Sandra	Huenupan	Antinao

ARTÍCULO TERCERO: NOTÍFIQUESE lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el numeral VI de las bases de convocatoria PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la



Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Secretaria Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "declara admisibles y no admisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN LUZ MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

